

CETES

El Cete (Certificado de la Tesorería de la Federación) son títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar su valor nominal a la fecha de su vencimiento. La primera emisión de Cetes se llevo a cabo en enero de 1978 y fueron creados mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1977. los Cetes son emitidos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, siendo el Banco de México el agente financiero (intermediario) exclusivo para su colocación y redención.

Los Cetes no contienen estipulación sobre pago de intereses, sino que se venden a los inversionistas debajo de su valor nominal o de vencimiento. Por tanto, el rendimiento obtenido es en realidad una ganancia de capital, no un interés. Sin embargo, en la práctica se refiere a los Cetes como un instrumento que paga intereses.

La tasa de descuento aplicable a los Cetes es variable; es la que corresponde a las condiciones que prevalecen en el momento en el mercado de dinero. En un principio las tasas de descuento eran fijadas por el Banco de México. Sin embargo, a partir de septiembre de 1982 se estableció un sistema de subastas, donde el Banco De México participa como vendedor y las casas de bolsa, instituciones de crédito, instituciones de finanzas y otras personas expresamente autorizadas participan como postores. De esta forma, las tasas de descuento son fijadas de acuerdo con las solicitudes y posturas.

Las principales características de los Cetes son:

Son títulos de deuda del Gobierno Federal al portador y su valor nominal es de \$10.00. Esto es, el Gobierno Federal se compromete a pagar \$10.00 por cada Cete en la fecha de su vencimiento.

Se compran y venden únicamente a través de las casas de bolsa e instituciones de crédito.

Están garantizados por el Gobierno Federal, por lo que su seguridad es prácticamente total.

Es una inversión de gran liquidez ya que los Cetes se pueden comprar y vender en cualquier día hábil en lo que se llama el mercado secundario.

Los Cetes pertenecen al mercado de dinero ya que son a corto plazo. Los principales plazos a que se emiten son a 28, 91, 182 y 364 días; sin embargo, en algunas ocasiones se ofrecen emisiones con otros vencimientos. El plazo máximo es de 364 días.

El rendimiento obtenido por las personas físicas por compra – venta de Cetes está exento de impuesto sobre la renta, debido a que se trata de una ganancia de capital; en tanto que las personas morales deben acumular dicha ganancia en su base gravable.

En todos los cálculos sobre Cetes se considera el año comercial; esto es, el año de 360 días.

Se emiten semanalmente los días jueves, excepto cuando el jueves es día de descanso obligatorio. Asimismo, ese día se publica un anuncio de colocación de los Cetes en los principales diarios del país. El anuncio muestra los siguientes datos:

Número de emisión

Monto de la emisión

Fecha de la emisión

Fecha de vencimiento

Plazo

Valor nominal

Tasa de descuento promedio ponderado a la que se coloca la emisión

Tasa de rendimiento promedio ponderado equivalente a la tasa de descuento



Hay tres cálculos básicos que se llevan a cabo con los Cetes:

Cálculo del precio de compra de un Cete

Cálculo de la tasa de rendimiento

Cálculo del precio de un Cete con venta antes de su vencimiento

Como ejemplo, suponga que se desea saber cuál es el precio de un Cete de la emisión realizada el 20 de marzo del 2003 y con fecha de vencimiento al 19 de junio del 2003.

(0.08663)

$$\text{Descuento} = (10) \underline{\hspace{2cm}} (91) = \$0.218147$$

(360)

$$\text{Precio del CETE} = \text{Valor Nominal} - \text{Descuento} 10 - 0.218147 = \$9.781853$$

Al comprar un Cete de esta emisión particular, el precio que se paga por el Certificado es de \$9.781853. si el comprador mantiene en su poder el Certificado hasta la fecha de su vencimiento, recibirá \$10.00 por él.

Si se compran 85,000 Cetes de esta emisión, se pagarán $(9.781853)(8500) = \$831,457.51$ y al cabo de 91 días se cobrará $(10)(8500) = \$850,000$. la diferencia entre el precio de compra y la cantidad cobrada al vencimiento es la ganancia de capital.

$$\text{Ganancia de capital} = 850,000 - 831,457.51 = \$185,542.49$$

Por costumbre, en todos los cálculos de Cetes se considera el año comercial. Sin embargo, el año en realidad consta de 365 días y, puesto que los Cetes se negocian día con día, para obtener el rendimiento real de éste debe obtenerse sobre el número real de días en el año.

En algunas ocasiones el inversionista vende sus Cetes antes de la fecha de vencimiento. Cuando esto sucede se utiliza una tasa de descuento que puede ser igual, menor o mayor a la tasa de descuento original. Si la tasa de descuento es igual a la tasa de descuento original, la tasa de rendimiento a la compra es igual a la tasa de rendimiento a la venta. Si la tasa de descuento es menor que la tasa de descuento original, el inversionista recibe una tasa de descuento mayor de lo pactado. Si la tasa de descuento es mayor que la tasa de descuento original, la tasa de rendimiento es menor de lo pactado.

La tasa de descuento depende principalmente de la tasa de la última emisión de Cetes, y en segundo lugar, de otros factores como la oferta o demanda de Cetes y de la cantidad que se pretenda invertir.

Tomemos como ejemplo la emisión a 91 días de plazo, suponga que un Cete de esta emisión se vende anticipadamente a los 35 días de adquirido, con una tasa de descuento de 9.87%.

En este caso un Cete comprado el día de la emisión (20 de marzo del 2003) y conservado hasta su vencimiento (19 de junio del 2003) muestra los siguientes resultados:

$$\text{Precio del Cete} = \$9.781853$$

Tasa de rendimiento 8.82 % anual.

Por otra parte al venderlo faltando 56 días para su vencimiento, el precio del Cete es:

$$\text{Precio del Cete} = 10 [1 - (0.0987 / 360)(56)] = \$9.846467$$

Es decir, a los 35 días se vende en \$9.846467 un Cete con precio original de \$9.781853; por tanto, la ganancia de capital es de \$0.064614. la tasa de rendimiento es:

$$r = \underline{(0.064614)(360)} = 6.794 \% \text{ anual}$$

$$(9.781853)(35)$$